



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 02 de Julio de 2021

**Ref. 2020-01007.**

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y como quiera que el escrito subsanando la demanda, fue allegado de manera extemporánea, se RECHAZA la presente demanda EJECUTIVA, y en consecuencia se ordena su devolución junto con sus anexos sin necesidad de desglose, previas las constancias del caso. (Art. 90 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE.

**DIANA GARCÍA MOSQUERA**  
**Juez**

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No 46 del 06-07-2021 fijado en la  
Secretaría a las 8:00 A.M.

*PTG*

**PATRICIA TOVAR GUZMAN**  
Secretaria